

Administración Municipal

CONGOSTO DE VALDAVIA

A N U N C I O

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo, se adoptó la siguiente resolución:

Considerando que corresponde al Teniente Alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde-Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilita a este, para el ejercicio de sus atribuciones, y considerando la ausencia por razones laborales,

En virtud de lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 23.2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 44 a 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Concejal Don Valentín Abad Martín, la tramitación del expediente de la liquidación del I.C.I.O correspondiente a la Declaración Responsable presentada por el Alcalde-Presidente

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Congosto de Valdavia, 25 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Andrés Lazcano Martín.